



UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

2003-04
Certificación número 11

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 21 de agosto de 2003, tuvo ante su consideración una comunicación que el señor Registrador remitiera al Decano Académico sobre los índices que utilizan las distintas unidades de la Universidad de Puerto Rico para otorgar honores en la graduación.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico recomienda que las normas y criterios para otorgar honores en la graduación en la Universidad de Puerto Rico sean uniformes en todo el Sistema.

Esta determinación deroga la Certificación número 67 (2001-02).

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintidós de agosto de dos mil tres.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico



18 de agosto de 2003

Prof. Waldo Torres, Presidente
Comisión de Asuntos Académicos

Informe sobre Honores en la Graduación

Por encomienda de la Dra. Celeste Freytes, vice-presidenta de Asuntos Académicos de la UPR, fui seleccionado para dirigir el comité de evaluación sobre el tema de referencia, compuesto por miembros de la Junta de Registradores. Próximamente rendiré el informe y las recomendaciones que surgieron del comité y agradeceré presente ante el Senado Académico el mismo para recibir sus impresiones y opiniones que a su vez pasará a formar parte del mismo.

Le incluyo los datos que nos han llevado a las opiniones y recomendaciones para que puedan ser evaluados por el distinguido organismo institucional.

Justificación

Existe un por ciento alto de estudiantes que completan sus requisitos de graduación con honores y altos honores. No todas las unidades otorgan los premios considerando los mismos criterios. Los promedios utilizados varían de unidad a unidad. Sin embargo el grado para todos es conferido por la Universidad de Puerto Rico. Algunos estudiantes expresan inconformidad en los criterios pues el promedio mínimo en algunas unidades es muy por debajo de la calificación A o excelente. Puede un estudiante graduarse con honores sin haber obtenido al menos una A en su expediente.

Siendo un sistema universitario donde los cursos y calificaciones sí es uniforme, también debería ser uniforme el otorgamiento de honores y altos honores.

Observaciones

Surgimiento:

En las unidades que componían la pasada Administración de Colegios Regionales se certificaron los Índices de Graduación para todos y al convertirse en unidades autónomas continuaron utilizando los mismos. La creación de los Senados Académicos es un elemento nuevo y aunque han certificado nuevas reglas, aún no se ha expresado sobre este asunto.

Existen tres categorías para premiación a nivel de unidades.

1. Mayagüez
2. Las nuevas unidades autónomas
3. Las unidades que tenían autonomía desde su inicio

Las unidades que han certificado sus índices de honores lo han hecho a través de certificaciones de su Senado Académico.

Referente al requisito de residencia luego de la certificación 115 [1996-97] (Procedimiento de traslado uniforme para la Universidad de Puerto Rico) se autoriza a un estudiante tomar cursos en otras unidades hasta un máximo del 50% de sus cursos. Por ser certificación de la Junta de Síndicos que es menos restrictiva que la de los Senados Académicos rompe con la norma de la Unidad.

Normas y Criterios para el Otorgamiento de Honores de Graduación en la Universidad de Puerto Rico

Summa Cum Laude

UPR Mayagüez-	no otorga
UPR Humacao-	3.90
UPR Río Piedras-	3.96
Las demás-	4.00 (incluye UPR Cayey)

Magna Cum Laude

UPR Mayagüez-	3.33
*Antes ACR-	3.33
Las demás-	3.50 (incluye Cayey)

Cum Laude

UPR Mayagüez-	3.00
*Antes ACR-	3.00
UPR Humacao-	3.20
UPR Cayey-	3.30
UPR Río Piedras-	3.33
*UPR Bayamón-	3.33 (propuesto)

En términos generales en las unidades del sistema los requisitos y criterios para la adjudicación de honores no se presentan como asuntos separados.

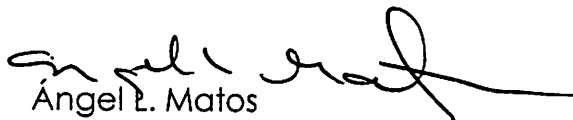
En lo que concierne a los requisitos de residencia predomina la norma de los últimos 28 créditos claramente definida para el Recinto de Río Piedras, Recinto de Mayagüez, UPR Cayey y UPR Arecibo. Humacao exige 30 y los demás colegios no tienen definida claramente si este requisito es exclusivo a su unidad o al Sistema UPR.

El requisito de tiempo máximo varía sustancialmente de unidad a unidad. Sin embargo en las unidades que ya tiene normas de caducidad de cursos se utiliza para la concesión de grado y no para la adjudicación de premios. Al no haber uniformidad, le permite a un estudiante moverse de unidad cuando está cerca de perder los créditos por caducidad y así lograr completar un requisito de graduación.

Recomendaciones

Se debe presentar a los senados académicos la realidad actual y solicitar de estos en forma individual una expresión sobre su visión global vs. la interna.

A los registradores nos compete presentarle información para efectos de su análisis y de surgir alguna certificación hacerle llegar a la vice-presidencia de Asuntos Académicos.


Ángel L. Matos
Registrador
URP Cayey

arr